

## M O C I O N

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelodones, que suscribe, mediante la presente, tiene el honor de dirigirse a la Corporación local, que le honra presidir, para e x p o n e r :

Que según es conocido existe promulgada la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1.944, la cual en uno de los párrafos de la BASE VIGESIMOCUARTA que trata de la SANIDAD MUNICIPAL se establece: "En los Municipios de censo inferior a diez mil habitantes ESTARAN OBLIGADOS LOS AYUNTAMIENTOS a habilitar un edificio destinado a servicios sanitarios, Centro primario de Sanidad y Secretaria del Consejo municipal del ramo y VIVIENDA DEL MEDICO JEFE LOCAL DE SANIDAD".

Aun no han sido dictadas órdenes para la consecución de esta finalidad, sin duda por que la Ley referenciada todavía no está articulada; sin embargo es prudente pensar que en plazo no muy lejano, por los Organismos superiores competentes, se habrá de exigir a los Ayuntamientos el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

De fuentes autorizadas ha llegado a conocimiento de esta Alcaldía que, ahora el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid se encuentra en magnífica disposición de formar un plan relacionado con construcciones de Casas-viviendas para Médicos y servicios sanitarios rurales, CON LA SOLA APORTACION POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SOLARES O TERRENOS GRATUITOS en emplazamientos adecuados o céntricos de las poblaciones. Es mas que, incluso, ya existe reciente precedente en este aspecto.

Por tal virtud formula esta moción, que somete a la consideración de esta Corporación municipal, a fin de que, con la rectitud que la caracteriza y elevado criterio, se pronuncie en el sentido que estime oportuno y conveniente para los intereses generales de la población y del Ayuntamiento.

Torrelodones 8 de Febrero de 1.955.



*Paricia*



*Casa del Médico de Moralzarzal*

## Relación de Centros de Ayuda Benéfico-Social instalados hasta la fecha

Santa María de la Alameda.	Valdemorillo.
San Agustín de Guadalix.	Rascafría.
San Sebastián de los Reyes.	Fuenlabrada.
Loeches.	Tielmes.
Arganda.	Leganés.
Torrejón de Ardoz.	Chinchón.
Parla.	Olmeda de las Fuentes.
Pinto.	Mejorada del Campo.
Meco.	Villalba.
Cabanillas de la Sierra.	Bustarviejo.
Torrejón de Velasco.	Campo Real.
Torrelaguna.	Ciempozuelos.
Talamanca de Jarama.	Buitrago.
Valdetorres.	Valdilecha.
El Molar.	Pelayos.
Miraflores de la Sierra.	Navalcarnero.
Morata de Tajuña.	Villamanrique de Tajo.
Alcorcón.	Navas del Rey.
Villaviciosa de Odón.	Alameda del Valle.
Villanueva de la Cañada.	Villarejo de Salvanés.
Pozuelo de Alarcón.	Villamantilla.
Lozoya.	Brunete.
Montejo de la Sierra.	Fuente el Saz.
Perales de Tajuña.	Moralzarzal.
Getafe.	

## Abastecimiento de agua

### *Pueblos*

Torrejón de la Calzada.  
Cervera de Buitrago.  
Robledillo.  
Berzosa.  
Serrada.  
Chapinería.  
Gandullas.  
El Berrueco.  
Navalafuente.  
Robregordo.  
Montejo.  
Brea del Tajo.  
Pozuelo del Rey.  
Moralzarzal.  
Paredes de Buitrago.  
El Espartal.  
Gascones.  
Braojos.  
La Serna.

Pinilla de Buitrago.  
Somosierra.  
Cabanillas.  
Casarrubuelos.  
Navas del Rey.  
Chozas de la Sierra.  
San Mamés.  
Villavieja.

### *Subvenciones*

Mangirón.  
Oteruelo.  
La Hiruela.  
Alameda del Valle.  
El Atazar.  
Lozoyuela.  
Pinilla del Valle.  
Batres.  
Sevilla la Nueva.  
Villamanrique de Tajo.

## Relación de pueblos a los que se les ha entregado botiquines hasta la fecha

Puebla de la Sierra.  
El Berrueco.  
Venturada.  
Canencia.  
Robledillo de la Jara.  
Quijorna.  
Robregordo.  
Boadilla del Monte.  
Valdelaguna.  
Pedrezuela.  
Zarzalejo.  
Valdemaqueda.  
Anchuelo.  
Villalbilla.  
Torrejón de la Calzada.  
Titulcia.  
El Vellón.  
La Hiruela.  
Villavieja.  
Horcajo (Aoslos)  
Gargantilla.  
Piñuécar.  
Brea.  
Valdaracete.  
Fresnedillas.  
Colmenar del Arroyo.  
Hoyo de Manzanares.  
Rozas de Puerto Real.  
Navas del Rey.  
Chapinería.  
Arroyomolinos.  
La Cabrera.  
Cervera.  
Somosierra.  
El Atazar.  
Garganta de los Montes.  
Ribatejada.  
Oteruelo.  
Moralzarzal.

Villanueva del Pardillo.  
Horcajuelo.  
Villanueva de Perales.  
Villamanrique.  
Corpa.  
Pelayos.  
Cenicientos.  
Alpedrete.  
Estremera.  
Aldea del Fresno.  
Cubas.  
Serrada de la Fuente.  
Moraleja.  
Villamantilla.  
Sevilla la Nueva.  
La Acebeda.  
Mangirón.  
Navas de Buitrago.  
Braojos.  
Navarredonda.  
San Mamés.  
Navalafuente.  
Rascafría (Campamento).  
Sieteiglesias.  
Pinilla del Valle.  
Prádena.  
Berzosa de Lozoya.  
Horcajo.  
Brunete.  
Boadilla del Monte.  
Cenicientos.  
Pinilla de Buitrago.  
Paredes de Buitrago.  
Madarcos.  
Torremocha.  
El Alamo.  
Cadalso de los Vidrios.  
Villa del Prado.

El que suscribe, en su cualidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES, a V. E. respetuosamente e x p o n e :

Que, según le consta, en el día de ayer, en nombre y representación de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial de su honrosa presidencia, personalmente se dignó visitar esta villa e inaugurar el edificio "CLINICA Y CASA DEL MEDICO", recientemente construido a cargo de los Servicios de Cooperación Provincial, habiendo reconocido que si bien dicho inmueble urbano radica en magnífico emplazamiento -próximo a la Carretera de Torrelodones y en la calle de Nuestra Señora del Carmen-, tiene prestancia, solidez y capacidad, el mismo exige dotación de SERVICIOS DE SANEAMIENTO precisos para la doble finalidad a que está destinado, de indudable importancia.

Por ello, acude y

S U P L I C A A V. E. que, teniendo por presentado este escrito, previos los requisitos del caso, se sirva disponer que por los expresados eficientes SERVICIOS DE COOPERACION PROVINCIAL se efectuen los saneamientos precisos en el inmueble urbano de referencia o en otro caso se preste el auxilio económico, en cuantía no inferior a CINCUENTA MIL PESETAS (50.000,-), si lo estima procedente, con tal destino

Así lo pide y no duda obtener del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años, en bien de esta provincia y de España.

Torrelodones para Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.